

AUTO No. 02058

*Notificada  
Cota*

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER096724** del 31 de julio de 2013, la Señora **BERTHA LUCIA LEAL JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.230, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de dos (2) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Calle 99 No. 13A - 44 del Distrito Capital.

Que el Señor **FABIO DOBLADO BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.101.326 y actuando en calidad de Representante Legal (Socio Gestor Principal) de la Sociedad **FABIO DOBLADO BARRETO E HIJOS S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.329.158-3; de la Sociedad **DOBLADO BARRETO Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.329.177-3; y de la Sociedad **DOBLADO SOTO Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.328.142-1, mediante escrito allegado a ésta Secretaría, confirió poder a la Señora Bertha Lucia Leal Jiménez para que en su nombre realice los trámites correspondientes ante ésta Secretaría respecto de la solicitud de intervención de arbolado urbano en el predio antes mencionado.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 20 de agosto de 2013 en la Calle 99 No. 13A - 44 Barrio Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

Página 1 de 5

**AUTO No. 02058**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado*

Página 2 de 5

**AUTO No. 02058**

....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la Sociedad **FABIO DOBLADO BARRETO E HIJOS S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.329.158-3; de la Sociedad

Página 3 de 5

**AUTO No. 02058**

**DOBLADO BARRETO Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.329.177-3; y de la Sociedad **DOBLADO SOTO Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.328.142-1, representadas legalmente por el Señor **FABIO DOBLADO BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.101.326, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Calle 99 No. 13A – 44 Barrio Chico, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **FABIO DOBLADO BARRETO E HIJOS S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.329.158-3; y a la Sociedad **DOBLADO BARRETO Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.329.177-3, a través de su representante legal el Señor **FABIO DOBLADO BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.101.326, o por quien haga sus veces, en la Carrera 45A No. 128A – 64 Piso 2 (dirección de correspondencia aportada en el formato de solicitud) y/o en la Calle 143 No. 16A – 43 de la ciudad de Bogotá (conforme al certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **DOBLADO SOTO Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit. 900.328.142-1, a través de su representante legal el Señor **FABIO DOBLADO BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.101.326, o por quien haga sus veces, en la Carrera 45A No. 128A – 64 Piso 2 (dirección de correspondencia aportada en el formato de solicitud) y/o en la Calle 143 No. 16A – 07 de la ciudad de Bogotá (conforme al certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **BERTHA LUCIA LEAL JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.230, quien obra como autorizada para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Carrera 45A No. 128A – 64 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 02058**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del 2013**

*Rocío Cantor*

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-2006

**Elaboró:**

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192430	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/09/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799812	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/09/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	13/09/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 18 SEP 2013 ( ) días del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 2058 SEPT/13 al señor (a) BERTHA LUCIA LEAL J. en su calidad de APODERADA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39689.230 de BOGOTA, T.P. No.                      del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: BERTHA LUCIA LEAL  
Dirección: ACAS 128A-73  
Teléfono (s): 6143763

QUIEN NOTIFICA: Rafael

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 18 SEP 2013 ( ) días del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 2058 SEPT/13 al señor (a) BERTHA LUCIA LEAL J. en su calidad de APODERADA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 39689.230 de BOGOTA, T.P. No.                      del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: BERTHA LUCIA LEAL  
Dirección: ACAS 128A-73  
Teléfono (s): 6143763

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En Bogotá, D.C., hoy 18 SEP 2013 ( ) del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número # 2058 de fecha SEPT/13 al señor (a) BERTHA LUCIA LEAL J. en su calidad de APODERADA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39689.230 de BOGOTA, T.P. No.                      Total folios: cinco (5)

Firma: Rafael Firma: Rafael  
C.C. 39689230 Dirección: ACAS 128A-73  
Fecha: 18 SEP 2013 Teléfono: 6143763

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2013 ( ) del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

En Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2013 ( ) del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA Rafael

Bogotá D.C

Señor(a):

SOCIEDAD DOBLADO SOTO Y CIA  
CRA 45A No. 128A-64, PISO 2  
6143763  
Ciudad

*AUTO #2058/13*

**Asunto:** Notificación Resolución No. 01552 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01552 del 16-09-2013 Persona Juridica SOCIEDAD DOBLADO SOTO Y CIA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 900328142-1 y domiciliado en la CRA 45A No. 128A-64, PISO 2.

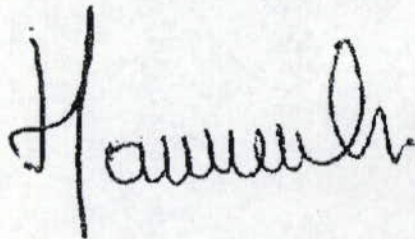
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

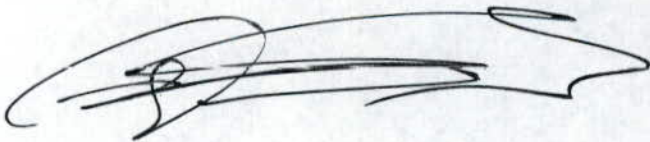
Sector: Silvicultura

**AUTORIZACION**

Yo, **FABIO DOBLADO BARRETO** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.101.326 de Bogotá obrando como *Representante Legal de la Sociedad DOBLADO SOTO Y CIA S. en C.* con Nit. 900.328.142-1 por medio del presente me permito delegar y dar poder a la señora **BERTHA LUCIA LEAL JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.230 de Bogotá para que en mi nombre, tramite y realice las diligencias necesarias a la solicitud de evaluación de arbolado urbano de mí predio ubicado en Calle 99 # 13<sup>a</sup> -44 que presentamos ante la Secretaría Distrital de Ambiente y así mismo se notifique de los actos que la Entidad emita a nombre de nuestra empresa.

Firmado en Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de 2013

**PODERDANTE**



**APODERADO**



NOTARIA 44 DE BOGOTA  
Dra LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL  
Compareció: FABIO DOBLADO BARRETO  
quien se identificó con: CC N° 19.101.326 de  
BOGOTA  
y declaró que la firma y huella que aparece en este  
documento es suya y el contenido del mismo es cierto



27 JUL 2013



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.689.230**

**LEAL JIMENEZ**

APELLIDOS

**BERTHA LUCIA**

NOMBRES

*Bertha Lucia Leal Jimenez*  
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1964**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**30-NOV-1982 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00180198-F-0039689230-20090922

0016381712A 2

1130021811